

1º) Se concede al Ayuntamiento de Baena (Córdoba) una subvención de quinientas mil pesetas (500.000, Ptas.) sobre un presupuesto aceptado de dos millones ochocientos cincuenta mil pesetas (2.850.000, Ptas.).

2º) La entrega de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

a) El 50% una vez aceptado el beneficiario la subvención que por esta Resolución se aprueba, y presentada la documentación requerida en el Artículo 6º punto 2º de la Orden de referencia.

b) El restante 50% a la recepción del informe final.

3º) En el plazo de quince días a partir de la recepción de esta Resolución deberá aceptarla en todos sus términos dando cumplimiento al impreso que se adjunta, entendiéndose en caso contrario que renuncia a la subvención que se concede y que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

Sevilla, 15 de mayo de 1986.— El Director General, Emilio A. Díaz Berenguer.

*RESOLUCION de 15 de mayo de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención para la participación en la Feria Alimentaria 86 a Galván Hermanos, S.L. «La Estepeña» Estepa (Sevilla).*

De acuerdo con la Orden de 3 de mayo de 1985 (BOJA de 8 de mayo de 1985), por la que se establecen ayudas a la celebración de certámenes agrarios de carácter local y a la asistencia y participación en ferias y exposiciones agrarias regionales, nacionales e internacionales de las pequeñas empresas agroalimentarias andaluzas, previo examen de la documentación presentada por la empresa Galván Hermanos, S.L. «La Estepeña» para la participación en la Feria Alimentaria 86 y previos los trámites oportunos, en uso de las facultades conferidas por dicha Orden se resuelve lo siguiente:

1º) Se concede a Galván Hermanos, S.L. «La Estepeña» una subvención de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000, Ptas.) sobre un presupuesto aceptado de un millón ochocientos ochenta y una mil pesetas (1.881.000, Ptas.).

2º) La entrega de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

a) El 50% una vez aceptado el beneficiario la subvención que por esta Resolución se aprueba, y presentada la documentación requerida en el Artículo 6º punto 2º de la Orden de referencia.

b) El restante 50% a la recepción del informe final.

3º) En el plazo de quince días a partir de la recepción de esta Resolución deberá aceptarla en todos sus términos dando cumplimiento al impreso que se adjunta, entendiéndose en caso contrario que renuncia a la subvención que se concede y que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

Sevilla, 15 de mayo de 1986.— El Director General, Emilio A. Díaz Berenguer.

*RESOLUCION de 15 de mayo de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención para la participación en la Feria Alimentaria 86 de Barcelona, a la empresa Aceites Vírgenes de Baena, S.A. (ABASA) de Baena (Córdoba).*

De acuerdo con la Orden de 3 de mayo de 1985 (BOJA de 8 de mayo de 1985), por la que se establecen ayudas a la celebración de certámenes agrarios de carácter local y a la asistencia y participación en ferias y exposiciones agrarias regionales, nacionales e internacionales de las pequeñas y medianas empresas agroalimentarias andaluzas, previo examen de la documentación presentada por la empresa Aceites Vírgenes de Baena S.A. (ABASA) para la participación en la Feria Alimentaria 86 de Barcelona, y previo los trámites oportunos, en uso de las facultades conferidas por dicha Orden se resuelve lo siguiente:

1º) Se concede a la empresa Aceites Vírgenes de Baena, S.A. (ABASA) de Baena (Córdoba) una subvención de ciento dieciocho mil cuatrocientas ochenta pesetas (118.480, Ptas.) correspondiente a un porcentaje del 30% sobre un presupuesto aceptado de tres-

cientas noventa y cuatro mil novecientos treinta y tres pesetas (394.933, Ptas.).

2º) La entrega de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

a) El 50% una vez aceptado el beneficiario la subvención que por esta Resolución se aprueba, y presentada la documentación requerida en el Artículo 6º punto 2º de la Orden de referencia.

b) El restante 50% a la recepción del informe final.

3º) En el plazo de quince días a partir de la recepción de esta Resolución deberá aceptarla en todos sus términos dando cumplimiento al impreso que se adjunta, entendiéndose en caso contrario que renuncia a la subvención que se concede y que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

Sevilla, 15 de mayo de 1986.— El Director General, Emilio A. Díaz Berenguer.

*RESOLUCION de 15 de mayo de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención para la celebración de la III muestra del Cooperativismo Agrario Gaditano y II de Andalucía, a la Dirección de la citada Muestra.*

De acuerdo con la Orden de 3 de mayo de 1985 (BOJA de 8 de mayo de 1985), por la que se establecen ayudas a la celebración de certámenes agrarios de carácter local y a la asistencia y participación en ferias y exposiciones agrarias regionales, nacionales e internacionales de las pequeñas y medianas empresas agroalimentarias andaluzas, previo examen de la documentación presentada por la Dirección de la III Muestra del Cooperativismo Agrario Gaditano y II de Andalucía, y previo los trámites oportunos, en uso de las facultades conferidas por dicha Orden se resuelve lo siguiente:

1º) Se concede a la Dirección de la III Muestra del Cooperativismo Agrario Gaditano y II de Andalucía una subvención de cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000, Ptas.) correspondiente a un porcentaje del 30% sobre un presupuesto aceptado de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 Ptas.).

2º) La entrega de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

a) El 50% una vez aceptado el beneficiario la subvención que por esta Resolución se aprueba, y presentada la documentación requerida en el Artículo 6º punto 2º de la Orden de referencia.

b) El restante 50% a la recepción del informe final.

3º) En el plazo de quince días a partir de la recepción de esta Resolución deberá aceptarla en todos sus términos, dando cumplimiento al impreso que se adjunta, entendiéndose en caso contrario que renuncia a la subvención que se concede y que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

Sevilla, 15 de mayo de 1986.— El Director General, Emilio A. Díaz Berenguer.

*RESOLUCION de 15 de mayo de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención para asistencia y participación a la III Muestra Cooperativismo Agrario Gaditano y II de Andalucía al Consejo regulador de la denominación de origen Sierra de Segura (Jaén).*

De acuerdo con la Orden de 3 de mayo de 1985 (BOJA de 8 de mayo de 1985), por la que se establecen ayudas a la celebración de certámenes agrarios de carácter local y a la asistencia y participación en ferias y exposiciones agrarias regionales, nacionales e internacionales de las pequeñas y medianas empresas agroalimentarias andaluzas, previo examen de la documentación presentada por el Consejo Regulador de la Denominación de Origen de Sierra de Segura (Jaén) para asistencia y participación a la III Muestra Cooperativismo Agrario Gaditano y II de Andalucía, y previos los trámites oportunos, en uso de las facultades conferidas por dicha Orden se resuelve lo siguiente:

1º) Se concede al Consejo Regulador de la Denominación de Origen de Sierra de Segura una subvención de ciento cincuenta y ocho mil quinientas pesetas (158.500, Ptas.) correspondiente a un

porcentaje del 50% sobre un presupuesto aceptado de trescientas diecisiete mil pesetas (317.000, Ptas.).

2°) La entrega de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

- a) El 50% una vez aceptado el beneficiario la subvención que por esta Resolución se aprueba, y presentada la documentación requerida en el Artículo 6° punto 2° de la Orden de referencia.
- b) El restante 50% a la recepción del informe final.

3°) En el plazo de quince días a partir de la recepción de esta Resolución deberá aceptarlo en todos sus términos dando cumplimiento al impreso que se adjunto, entendiéndose en caso contrario que renuncio a la subvención que se concede y que se desligo del correspondiente compromiso con la Administración.

Sevilla, 15 de mayo de 1986.— El Director General, Emilio A. Díaz Berenguer.

*RESOLUCION de 15 de mayo de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención para asistencia y participación a la III Muestra de Cooperativismo Agrario Gaditano y II de Andalucía a la Cooperativa Agrícola y Ganadera San Dionisio de Jerez de la Frontera (Cádiz).*

De acuerdo con la Orden de 3 de mayo de 1985 (BOJA de 8 de mayo de 1985), por la que se establecen ayudas a la celebración de certámenes agrarios de carácter local y a la asistencia y participación en ferias y exposiciones agrarias regionales, nacionales e internacionales de las pequeñas y medianas empresas agroalimentarias andaluzas, previo examen de la documentación presentada por la Cooperativa Agrícola y Ganadera San Dionisio para la participación en la III Muestra de Cooperativismo Agrario Gaditano y II de Andalucía, y previos los trámites oportunos, en uso de las facultades conferidas por dicha Orden se resuelve lo siguiente:

1°) Se concede a la Cooperativa Agrícola y Ganadera San Dionisio de Jerez de la Frontera (Cádiz) una subvención de veintitrés mil cien pesetas (23.100, Ptas.) correspondiente a un porcentaje del 30% sobre un presupuesto aceptado de setenta y siete mil pesetas (77.000, Ptas.).

2°) La entrega de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

- a) El 50% una vez aceptado el beneficiario la subvención que por esta Resolución se aprueba, y presentada la documentación requerida en el Artículo 6° punto 2° de la Orden de referencia.
- b) El restante 50% a la recepción del informe final.

3°) En el plazo de quince días a partir de la recepción de esta Resolución deberá aceptarla en todos sus términos dando cumplimiento al impreso que se adjunta, entendiéndose en caso contrario que renuncia a la subvención que se concede y que se desligo del correspondiente compromiso con la Administración.

Sevilla, 15 de mayo de 1986.— El Director General, Emilio A. Díaz Berenguer.

*RESOLUCION de 20 de mayo de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención al Matadero comarcal de Santisteban del Puerto (Jaén).*

Por el Decreto 23/1985, de 5 de febrero (BOJA de 22 de febrero de 1985) se regula la concesión de ayudas para los Mataderos y Centros de Distribución comprendidos en el Plan General Indicativo de Mataderos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de lo establecido en el citado Decreto, la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, acuerda:

1° . Aprobar la documentación presentada.

2° . Considerar, de acuerdo con dicha documentación, como inversión objeto de las ayudas del Plan, la cantidad de veintinueve millones quinientas cuarenta y cinco mil doscientas pesetas (29.545.200, Ptas.).

3° . Aprobar la subvención del 20% sobre dicha inversión. La

subvención se hará efectiva a la terminación de las obras, previo informe favorable del técnico designado por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Jaén. No obstante, cuando el programa de ejecución abarque varios semestres, se podrá fraccionar el pago por semestres vencidos, previa certificación de obras e informe de la Delegación Provincial.

4° . Que las obras deberán estar finalizadas antes del 5 de agosto de 1986.

5° . El beneficiario no podrá solicitar con destino a estas instalaciones, otras subvenciones de Organismos de la Administración Central del Estado, ni de la Administración Autónoma.

6° . Las obras e instalaciones realizadas se destinarán al fin para el que fueron subvencionadas, no pudiendo enajenarse ni cambiarse de destino sin expresa autorización de esta Dirección General.

En su virtud se concede al Ayuntamiento de Santisteban del Puerto (Jaén) una subvención de cinco millones novecientos nueve mil cuarenta pesetas (5.909.040, Ptas.) con cargo a los Programas Semestrales de Inversiones del Plan General Indicativo de Mataderos siguiente:

1° semestre de 1986 .....5.909.040 Ptas.

Sevilla, 20 de mayo de 1986.— El Director General, Emilio A. Díaz Berenguer.

*RESOLUCION de 20 de mayo de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención al matadero comarcal de Huércal-Overa (Almería).*

Por el Decreto 23/1985, de 5 de febrero (BOJA de 22 de febrero de 1985) se regula la concesión de ayudas para los Mataderos y Centros de Distribución comprendidos en el Plan General Indicativo de Mataderos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de lo establecido en el citado Decreto, la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, acuerda:

1° . Aprobar la documentación presentada.

2° . Considerar, de acuerdo con dicha documentación, como inversión objeto de las ayudas del Plan, la cantidad de noventa y siete millones cuatrecientos treinta y cinco mil setecientos treinta y ocho pesetas (97.435.738, Ptas.).

3° . Aprobar la subvención del 20% sobre dicha inversión. La subvención se hará efectiva a la terminación de las obras, previo informe favorable del técnico designado por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Almería. No obstante, cuando el programa de ejecución abarque varios semestres, se podrá fraccionar el pago por semestres vencidos, previa certificación de obras e informe de la Delegación Provincial.

4° . Que las obras deberán estar finalizadas antes del 5 de agosto de 1986.

5° . El beneficiario no podrá solicitar con destino a estas instalaciones, otras subvenciones de Organismos de la Administración Central del Estado, ni de la Administración Autónoma.

6° . Las obras e instalaciones realizadas se destinarán al fin para el que fueron subvencionadas, no pudiendo enajenarse ni cambiarse de destino sin expresa autorización de esta Dirección General.

En su virtud se concede al Ayuntamiento de Huércal-Overa una subvención de diecinueve millones cuatrocientos ochenta y siete mil ciento cuarenta y ocho pesetas (19.487.148, Ptas.) con cargo a los Programas Semestrales de Inversiones del Plan General Indicativo de Mataderos siguiente:

1° semestre de 1986 .....19.487.148 Ptas.

Sevilla, 20 de mayo de 1986.— El Director General, Emilio A. Díaz Berenguer.